

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDIA

DECRETO N° 2037 /

CONCÓN,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La celebración nacional de las fiestas patrias y la necesidad de contar con una Ramada Oficial.-
2. La disposición del Club Deportivo Concón Bajo, para ser en el presente año 2015 la Ramada Oficial.
3. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.-
- 4.- El Ingreso Municipal N° 3.939, de fecha 20 de agosto del 2015, del Club Deportivo Concón Bajo, donde solicita ser la Ramada Oficial de la comuna de Concón.-
- 5.- El Ingreso Municipal N° 3.937, de fecha 20 de agosto del 2015, del Club Deportivo Concón Bajo, donde se compromete a dar un aporte en efectivo para la ceremonia de la inauguración de la Ramada.-
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.976, de fecha 01 de septiembre del 2015, que autoriza el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en los días allí indicados.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2011, de fecha 02 de septiembre del 2015, que autoriza el funcionamiento de las ramadas en la comuna, para la celebración de las Fiestas Patrias.-

DECRETO

- 1.-**DECLÁRESE**, como ramada oficial la ramada del Club Deportivo Concón Bajo, denominada "Los Diablos Rojos", ubicada en el sector de la Isla, desde el día 16 al 20 de septiembre de 2015.
- 2.-**DECLÁRESE**, como actividad municipal la ceremonia de Inauguración Oficial de la Ramada mencionada en el punto anterior.
- 3.-**PROCÉDASE**, al depósito del aporte económico efectuado por la organización de la ramada por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), para complementar los costos de la inauguración de la ramada.
- 4.-**IMPÚTESE**, el gasto correspondiente de esta actividad al Ítem 22-12-003, denominado "Gastos de representación protocolo y ceremonial".
- 5.- **DÉJESE**, constancia que la venta de bebidas alcohólicas se debe ajustar a lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N° 1976, de fecha 01 de septiembre del 2015.-
- 6.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretario Municipal este decreto al Club Deportivo Concón Bajo de este decreto.
- 7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL (5)

OSG/PAT/jcv
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Control Municipal.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tránsito y Operaciones.
- 5.- Interesado

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control
Ejecutado Ejecutado Ejecutado

